REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01130 00

Conforme lo solicitado en memorial que precede y al tenor de lo normado en los artículos 132 y 599 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

Dejar sin valor y efecto lo resuelto 14 de enero de 2022 para precisar que se su lugar, se ordena oficiar a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe una vez consultadas sus bases de datos, la información registrada por el demandado al momento de su vinculación al sistema –dirección de residencia, laboral y razón social de las personas jurídicas que figuran como emperadores-.

De ser positiva la búsqueda, deberá remitirse una relación detallada de la información antes descrita para efectos de localizar al deudor y así poder materializar las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de junio de 2022
Por anotación en estado Nº **60** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2db0200479a889e4b3843d8be07eced59b58ab9c2c7cfca7b0f1470c0cc9b633**
Documento generado en 02/06/2022 02:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica